



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 016-2026

Lima, 21 de enero de 2026.

VISTOS:

El Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; la Carta N° 001-2026-PROINVERSIÓN/SMV-CE y el Informe Técnico N° 001-2026-PROINVERSIÓN/SMV-CE del Comité Especial designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 086-2025; el Informe Legal N° 00004-2026/DID de la Dirección de Inversiones Descentralizadas; el Informe Legal N° 00049-2026/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante, Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) cuando correspondan y contar con declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI); asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento; y las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el 19 de mayo de 2025, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) y el Ministerio de Economía y Finanzas suscribieron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Encargo, a fin de que PROINVERSIÓN realice la fase de Actos Previos y la fase del proceso de selección de la Empresa Privada y la Entidad Privada Supervisora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Promoción, Supervisión y Regulación del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el Distrito de Miraflores - Provincia y Región Lima Metropolitana" con CUI N° 2293177 (en adelante, el Proyecto);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, se resuelve designar a los miembros de los Comités Especiales responsables de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto;

Que, con fecha 13 de octubre de 2025, se convocó el Proceso de Selección N° 001-2025-PROINVERSIÓN/SMV-CE-OXI, para la contratación de la Empresa Privada encargada del financiamiento y ejecución del Proyecto;

Que, con fecha 22 de diciembre de 2025, se declaró desierto el Proceso de Selección N° 001-2025-PROINVERSIÓN/SMV-CE-OXI para la selección de la Empresa Privada, al no haberse presentado propuestas admisibles, dejándose constancia en Acta de la realización de una nueva convocatoria;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución de la inversión en su Segunda Convocatoria, remitiéndolas para la aprobación de la Dirección Ejecutiva, mediante la Carta N° 001-2026-PROINVERSIÓN/SMV-CE de fecha 07 de enero de 2026;

Que, en la precitada Carta, se adjunta el Acta N° 001-2026-PROINVERSIÓN/SMV-CE del Comité Especial de fecha 06 de enero de 2026, así como el Informe Técnico N° 001-2026-PROINVERSIÓN/SMV-CE, donde señala que las adecuaciones introducidas a las nuevas Bases no modifican el objeto del Convenio de Inversión, el alcance técnico del Proyecto, el monto referencial ni los requisitos técnicos esenciales, limitándose a ajustes procedimentales y aclaratorios orientados a mejorar la comprensión de las Bases y la eficiencia en los plazos del proceso; por lo que responden al enfoque de gestión por resultados, eficiencia, transparencia, libre concurrencia y competencia efectiva, pilares del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante el Informe Legal N° 00004-2026/DID, la Dirección de Inversiones Descentralizadas concluye que el Comité Especial elaboró las bases del Proceso de Selección N° 001-2025-PROINVERSIÓN/SMV-CE-OXI - SEGUNDA CONVOCATORIA, utilizando como referencia el Anexo N° 12 de los Documentos Estandarizados, aprobados por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/68.01, y adecuándolos al objeto de la convocatoria; por lo que estas cumplen con los requisitos establecidos en la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 32441, Ley que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Alta Dirección de PROINVERSIÓN está integrada por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General; se emitió la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00001-2026, a través de la cual se dispuso la aprobación de las equivalencias denominativas, indicándose que el Director Ejecutivo y el Secretario General pasaban a denominarse Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente;

Que, mediante Informe Legal N° 00049-2026/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, conforme al inciso 5 del numeral 32.1 del artículo 32 y al numeral 40.2 del artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 29230, resulta legalmente viable la aprobación de las Bases por el Presidente Ejecutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos citados en los Vistos, corresponde al Presidente Ejecutivo aprobar las Bases del Proceso de Selección N° 001-2025-PROINVERSIÓN/SMV-CE-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA, a fin de que el Comité Especial continúe con su conducción;

Con las visaciones de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y, el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del Proceso de Selección N° 001-2025-PROINVERSIÓN/SMV-CE-OXI – SEGUNDA CONVOCATORIA, proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión:

NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO
“Mejoramiento de los servicios de promoción, supervisión y regulación del mercado de valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el distrito de Miraflores - provincia y región Lima Metropolitana”	2293177

Artículo 2.- REMITIR al Comité Especial designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 086-2025, las Bases aprobadas a través de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Superintendencia del Mercado de Valores, para que se publique en su portal institucional.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese.

LUIS NATAL DEL CARPIO CASTRO
Presidente Ejecutivo
PROINVERSIÓN